

EJECUTIVO DE ALIMENTOS. Rad. 2023 - 227

Julian Mauricio Morales Garcia <julianmorales71126@hotmail.com>

Lun 2/10/2023 5:40 PM

Para:Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (4 MB)

Contestacion Demanda Ejecutivo de Alimentos.pdf;

Julian Mauricio Morales García

Celular 321 4877233

Carrera 33 No. 36 - 29, Edificio Pasadena Plaza Oficina 402, Villavicencio (Meta)



Señor

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio – Meta

Asunto. **CONTESTACION DEMANDA EJECUTIVA**
Proceso. **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
Dte. **LUISA FERNANDA SUAREZ GONZALEZ**
Ddo. **CARLOS EDUARDO SUAREZ BRICEÑO**
Rad. **50001311000220230022700**

JULIAN MAURICIO MORALES GARCIA, persona mayor y vecina de esta municipalidad, identificado civil y profesionalmente con la cedula de ciudadanía No. 75.056.620 expedida en Filadelfia, Caldas y tarjeta profesional No. 247.391 del C.S. de la J., actuando dentro del trámite de la referencia como apoderado de la parte demandada, según poder debidamente conferido por el señor **CARLOS EDUARDO SUAREZ BRICEÑO**, persona mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificada con C.C, No. 86.047.990 , expedida en Villavicencio, Meta, domiciliado y residente en el municipio de Cabuyaro, Meta, encontrándome dentro de la oportunidad procesal pertinente procedo a dar **contestación de la demanda** ejecutiva alimentos en los siguientes términos;

A LOS HECHOS

Respecto del hecho primero. ES CIERTO.

Respecto del hecho segundo. ES CIERTO, como se evidencia en las documentales obrantes en el expediente.

Respecto del hecho tercero. NO ES CIERTO, mi representado manifiesta que ha estado pendiente del bienestar de su hija, sin embargo, se ha generado algún distanciamiento que la misma señorita LUISA FERNANDO SUAREZ ha generado.

Respecto del hecho cuarto. ES CIERTO, como se evidencia en las documentales obrantes en el expediente.

Respecto del hecho quinto. ES CIERTO, como se evidencia en las documentales obrantes en el expediente.

Respecto del hecho sexto. ES CIERTO, como se evidencia en las documentales obrantes en el expediente.

Respecto del hecho séptimo. ES CIERTO, como se evidencia en las documentales obrantes en el expediente,

Respecto del hecho octavo. ES CIERTO, como se evidencia en las documentales obrantes en el expediente.

Respecto del hecho novena. ES CIERTO, como se evidencia en las documentales obrantes en el expediente.

Carrera 33 No. 36 - 29, Edificio Pasadena Plaza Oficina 402, Tel.

3214877233, V.cío,

Julianmorales71126@hotmail.com



Respecto del hecho decima. NO ES CIERTO, como quiera que mi mandante tiene la posibilidad de probar pagos de la siguiente forma;

FECHA	VALOR	ENTIDAD BANCARIA
22 DE MARZO DEL 2006	\$90.000	SUS ENCARGOS LTDA.
25 DE MAYO DEL 2006	\$90.000	SUS ENCARGOS LTDA.
3 DE AGOSTO DEL 2006	\$100.000	SUS ENCARGOS LTDA.
16 DE JULIO DEL 2010	\$150.000	FACTURA ECONOMICA
6 DE SEPTIEMBRE DEL 2010	\$900.000	BANCO DE BOGOTA
6 DE DICIEMBRE DEL 2010	\$103.000	BANCO DE BOGOTA
4 DE FEBRERO DEL 2011	\$103.000	BANCO DE BOGOTA
6 DE ABRIL DEL 2011	\$105.000	BANCO DE BOGOTA
5 DE AGOSTO DEL 2011	\$105.000	BANCO DE BOGOTA
14 DE JUNIO DEL 2011	\$105.000	BANCO DE BOGOTA
16 DE NOVIEMBRE DEL 2011	\$110.000	BANCO DE BOGOTA
20 DE ENERO DEL 2012	\$105.000	BANCO DE BOGOTA
20 DE ENERO DEL 2012	\$195.000	BANCO DE BOGOTA
4 DE ABRIL DEL 2012	\$120.000	BANCO DE BOGOTA
6 DE AGOSTO DEL 2012	\$110.000	BANCO DE BOGOTA
5 DE NOVIEMBRE DEL 2012	\$110.000	BANCO DE BOGOTA
10 DE DICIEMBRE DEL 2012	\$105.000	BANCO DE BOGOTA
16 DE ENERO DEL 2013	\$105.000	BANCO DE BOGOTA
5 DE FEBRERO DEL 2013	\$250.000	BANCO DE BOGOTA
4 DE MARZO DEL 2013	\$105.000	BANCO DE BOGOTA
2 DE ABRIL DEL 2013	\$150.000	BANCO DE BOGOTA
2 DE JULIO DEL 2013	\$210.000	BANCO DE BOGOTA
16 DE SEPTIEMBRE DEL 2013	\$100.000	BANCO DE BOGOTA
3 DE MARZO DEL 2017	\$200.000	BANCO DE BOGOTA
1 DE DICIEMBRE DEL 2017	\$200.000	BANCO DE BOGOTA
9 DE ENERO DEL 2018	\$300.000	BANCO DE BOGOTA
2 DE FEBRERO DEL 2018	\$300.000	BANCO DE BOGOTA

Respecto del hecho decimoprimer. NO ES CIERTO, como quiera que mi mandante tiene la posibilidad de probar pagos de la siguiente forma;

FECHA	VALOR	ENTIDAD BANCARIA
22 DE MARZO DEL 2006	\$90.000	SUS ENCARGOS LTDA.
25 DE MAYO DEL 2006	\$90.000	SUS ENCARGOS LTDA.
3 DE AGOSTO DEL 2006	\$100.000	SUS ENCARGOS LTDA.
16 DE JULIO DEL 2010	\$150.000	FACTURA ECONOMICA



6 DE SEPTIEMBRE DEL 2010	\$900.000	BANCO DE BOGOTA
6 DE DICIEMBRE DEL 2010	\$103.000	BANCO DE BOGOTA
4 DE FEBRERO DEL 2011	\$103.000	BANCO DE BOGOTA
6 DE ABRIL DEL 2011	\$105.000	BANCO DE BOGOTA
5 DE AGOSTO DEL 2011	\$105.000	BANCO DE BOGOTA
14 DE JUNIO DEL 2011	\$105.000	BANCO DE BOGOTA
16 DE NOVIEMBRE DEL 2011	\$110.000	BANCO DE BOGOTA
20 DE ENERO DEL 2012	\$105.000	BANCO DE BOGOTA
20 DE ENERO DEL 2012	\$195.000	BANCO DE BOGOTA
4 DE ABRIL DEL 2012	\$120.000	BANCO DE BOGOTA
6 DE AGOSTO DEL 2012	\$110.000	BANCO DE BOGOTA
5 DE NOVIEMBRE DEL 2012	\$110.000	BANCO DE BOGOTA
10 DE DICIEMBRE DEL 2012	\$105.000	BANCO DE BOGOTA
16 DE ENERO DEL 2012	\$105.000	BANCO DE BOGOTA
5 DE FEBRERO DEL 2013	\$250.000	BANCO DE BOGOTA
4 DE MARZO DEL 2013	\$105.000	BANCO DE BOGOTA
2 DE ABRIL DEL 2013	\$150.000	BANCO DE BOGOTA
2 DE JULIO DEL 2013	\$210.000	BANCO DE BOGOTA
16 DE SEPTIEMBRE DEL 2013	\$100.000	BANCO DE BOGOTA
3 DE MARZO DEL 2017	\$200.000	BANCO DE BOGOTA
1 DE DICIEMBRE DEL 2017	\$200.000	BANCO DE BOGOTA
9 DE ENERO DEL 2018	\$300.000	BANCO DE BOGOTA
2 DE FEBRERO DEL 2018	\$300.000	BANCO DE BOGOTA

Respecto del hecho decimosegunda. PARCIALMETE CIERTO, si bien la accionante aporta constancia en la que certifica que se encuentra matriculada para el primer semestre del programa de regencia, en el año 2023, no prueba que con posterioridad a adquirir la mayoría de edad ha estado matriculada en la institución universitaria en referencia

Respecto del hecho tercero. ES CIERTO, como se evidencia en las documentales obrantes en el expediente.

A LAS PRETENSIONES

A la 1. Me opongo parcialmente por cuanto mi mandante a cancelado buena parte de las cuotas alimentarias de las que se pretende su pago.

De la 2 a la 25. No se acepta, esto en la medida que mi representado manifiesta que para esta data no tuvo la oportunidad de laborar y así contribuir eficientemente con esta obligación.



De la 26 a la 27. No se acepta, en la medida que mi representado entrego la suma de \$90.000,00 por concepto de cuota alimentaria del mes de marzo del 2006, como se prueba con el comprobante de pago suscrito por la señora Yenni Gonzales, madre de la accionante.

De la 28 a la 29. No se acepta, esto en la medida que mi representado manifiesta que para esta data no tuvo la oportunidad de laborar y así contribuir eficientemente con esta obligación.

De la 30 a la 31. No se acepta, en la medida que mi representado entrego la suma de \$90.000,00 por concepto de cuota alimentaria del mes de mayo del 2006, como se prueba con el comprobante de pago suscrito por la señora Yenni Gonzales, madre de la accionante.

De la 32 a la 35. No se acepta, esto en la medida que mi representado manifiesta que para esta data no tuvo la oportunidad de laborar y así contribuir eficientemente con esta obligación.

De la 36 a la 37. No se acepta, en la medida que mi representado entrego la suma de \$100.000,00 por concepto de cuota alimentaria del mes de agosto del 2006, como se prueba con el comprobante de pago suscrito por la señora Yenni Gonzales, madre de la accionante.

De la 38 a la 118. No se acepta, esto en la medida que mi representado manifiesta que para esta data no tuvo la oportunidad de laborar y así contribuir eficientemente con esta obligación.

De la 119 a la 120. No se acepta, en la medida que mi representado entrego la suma de \$150.000,00 por concepto de cuota alimentaria del mes de julio del 2010, como se prueba con el comprobante de pago suscrito por la señora Yenni Gonzales, madre de la accionante.

De la 121 a la 122. No se acepta, esto en la medida que mi representado manifiesta que para esta data no tuvo la oportunidad de laborar y así contribuir eficientemente con esta obligación.

De la 123 a la 124. No se acepta, en la medida que mi representado entrego la suma de \$900.000,00 por concepto de cuota alimentaria del mes de septiembre del 2010, como se prueba con el comprobante de pago suscrito por la señora Yenni Gonzales, madre de la accionante.

De la 125 a la 128. No se acepta, esto en la medida que mi representado manifiesta que para esta data no tuvo la oportunidad de laborar y así contribuir eficientemente con esta obligación.



De la 129 a la 130. No se acepta, en la medida que mi representado entrego la suma de \$103.000,00 por concepto de cuota alimentaria del mes de diciembre del 2010, como se prueba con el comprobante de pago suscrito por la señora Yenni Gonzales, madre de la accionante.

De la 131 a la 132. No se acepta, esto en la medida que mi representado manifiesta que para esta data no tuvo la oportunidad de laborar y así contribuir eficientemente con esta obligación.

De la 133 a la 134. No se acepta, en la medida que mi representado entrego la suma de \$103.000,00 por concepto de cuota alimentaria del mes de febrero del 2011, como se prueba con el comprobante de pago suscrito por la señora Yenni Gonzales, madre de la accionante.

De la 135 a la 136. No se acepta, esto en la medida que mi representado manifiesta que para esta data no tuvo la oportunidad de laborar y así contribuir eficientemente con esta obligación.

De la 137 a la 138. No se acepta, en la medida que mi representado entrego la suma de \$105.000,00 por concepto de cuota alimentaria del mes de abril del 2011, como se prueba con el comprobante de pago suscrito por la señora Yenni Gonzales, madre de la accionante.

De la 139 a la 140. No se acepta, esto en la medida que mi representado manifiesta que para esta data no tuvo la oportunidad de laborar y así contribuir eficientemente con esta obligación.

De la 141 a la 142. No se acepta, en la medida que mi representado entrego la suma de \$105.000,00 por concepto de cuota alimentaria del mes de junio del 2011, como se prueba con el comprobante de pago suscrito por la señora Yenni Gonzales, madre de la accionante.

De la 143 a la 144. No se acepta, esto en la medida que mi representado manifiesta que para esta data no tuvo la oportunidad de laborar y así contribuir eficientemente con esta obligación.

De la 145 a la 146, No se acepta, en la medida que mi representado entrego la suma de \$105.000,00 por concepto de cuota alimentaria del mes de agosto del 2011, como se prueba con el comprobante de pago suscrito por la señora Yenni Gonzales, madre de la accionante.



De la 147 a la 147. No se acepta, esto en la medida que mi representado manifiesta que para esta data no tuvo la oportunidad de laborar y así contribuir eficientemente con esta obligación.

De la 148 a la 149, No se acepta, en la medida que mi representado entrego la suma de \$110.000,00 por concepto de cuota alimentaria del mes de noviembre del 2011, como se prueba con el comprobante de pago suscrito por la señora Yenni Gonzales, madre de la accionante.

De la 151 a la 152, No se acepta, esto en la medida que mi representado manifiesta que para esta data no tuvo la oportunidad de laborar y así contribuir eficientemente con esta obligación.

De la 152 a la 153. No se acepta, en la medida que mi representado entrego la suma de \$300.000,00 por concepto de cuota alimentaria del mes de enero del 2012, como se prueba con el comprobante de pago suscrito por la señora Yenni Gonzales, madre de la accionante.

De la 154 a la 157. No se acepta, esto en la medida que mi representado manifiesta que para esta data no tuvo la oportunidad de laborar y así contribuir eficientemente con esta obligación.

De la 158 a la 159. No se acepta, en la medida que mi representado entrego la suma de \$120.000,00 por concepto de cuota alimentaria del mes de abril del 2012, como se prueba con el comprobante de pago suscrito por la señora Yenni Gonzales, madre de la accionante.

De la 160 a la 165. No se acepta, esto en la medida que mi representado manifiesta que para esta data no tuvo la oportunidad de laborar y así contribuir eficientemente con esta obligación.

De la 166 a la 167. No se acepta, en la medida que mi representado entrego la suma de \$110.000,00 por concepto de cuota alimentaria del mes de agosto del 2012, como se prueba con el comprobante de pago suscrito por la señora Yenni Gonzales, madre de la accionante.

De la 168 a la 169. No se acepta, en la medida que mi representado entrego la suma de \$110.000,00 por concepto de cuota alimentaria del mes de septiembre del 2012, como se prueba con el comprobante de pago suscrito por la señora Yenni Gonzales, madre de la accionante.



De la 170 a la 173. No se acepta, esto en la medida que mi representado manifiesta que para esta data no tuvo la oportunidad de laborar y así contribuir eficientemente con esta obligación.

De la 174 a la 175. No se acepta, en la medida que mi representado entrego la suma de \$105.000,00 por concepto de cuota alimentaria del mes de diciembre del 2012, como se prueba con el comprobante de pago suscrito por la señora Yenni Gonzales, madre de la accionante.

De la 176 a la 177. No se acepta, en la medida que mi representado entrego la suma de \$105.000,00 por concepto de cuota alimentaria del mes de enero del 2013, como se prueba con el comprobante de pago suscrito por la señora Yenni Gonzales, madre de la accionante.

De la 178 a la 179. No se acepta, en la medida que mi representado entrego la suma de \$250.000,00 por concepto de cuota alimentaria del mes de febrero del 2013, como se prueba con el comprobante de pago suscrito por la señora Yenni Gonzales, madre de la accionante.

De la 180 a la 181. No se acepta, en la medida que mi representado entrego la suma de \$105.000,00 por concepto de cuota alimentaria del mes de marzo del 2013, como se prueba con el comprobante de pago suscrito por la señora Yenni Gonzales, madre de la accionante.

De la 182 a la 183. No se acepta, en la medida que mi representado entrego la suma de \$150.000,00 por concepto de cuota alimentaria del mes de abril del 2013, como se prueba con el comprobante de pago suscrito por la señora Yenni Gonzales, madre de la accionante.

De la 184 a la 187. No se acepta, esto en la medida que mi representado manifiesta que para esta data no tuvo la oportunidad de laborar y así contribuir eficientemente con esta obligación.

De la 188 a la 189. No se acepta, en la medida que mi representado entrego la suma de \$210.000,00 por concepto de cuota alimentaria del mes de julio del 2013, como se prueba con el comprobante de pago suscrito por la señora Yenni Gonzales, madre de la accionante.

De la 190 a la 191. No se acepta, esto en la medida que mi representado manifiesta que para esta data no tuvo la oportunidad de laborar y así contribuir eficientemente con esta obligación.

De la 192 a la 193. No se acepta, en la medida que mi representado entrego la suma de \$100.000,00 por concepto de cuota alimentaria del mes de septiembre del 2013,



como se prueba con el comprobante de pago suscrito por la señora Yenni Gonzales, madre de la accionante.

De la 194 a la 275. No se acepta, esto en la medida que mi representado manifiesta que para esta data no tuvo la oportunidad de laborar y así contribuir eficientemente con esta obligación.

De la 276 a la 277. No se acepta, en la medida que mi representado entrego la suma de \$200.000,00 por concepto de cuota alimentaria del mes de marzo del 2017, como se prueba con el comprobante de pago suscrito por la señora Yenni Gonzales, madre de la accionante.

De la 278 a la 293. No se acepta, esto en la medida que mi representado manifiesta que para esta data no tuvo la oportunidad de laborar y así contribuir eficientemente con esta obligación.

De la 294 a la 295. No se acepta, en la medida que mi representado entrego la suma de \$200.000,00 por concepto de cuota alimentaria del mes de diciembre del 2017, como se prueba con el comprobante de pago suscrito por la señora Yenni Gonzales, madre de la accionante.

De la 295 a la 296. No se acepta, en la medida que mi representado entrego la suma de \$300.000,00 por concepto de cuota alimentaria del mes de enero del 2018, como se prueba con el comprobante de pago suscrito por la señora Yenni Gonzales, madre de la accionante.

De la 297 a la 298. No se acepta, en la medida que mi representado entrego la suma de \$200.000,00 por concepto de cuota alimentaria del mes de febrero del 2018, como se prueba con el comprobante de pago suscrito por la señora Yenni Gonzales, madre de la accionante.

De la 299 a la 321. No se acepta, esto en la medida que mi representado manifiesta que para esta data no tuvo la oportunidad de laborar y así contribuir eficientemente con esta obligación.

De la 322 a la 427. No se acepta, por cuanto la señorita accionante el 30 de enero de 2019 cumplido la mayoría de edad, aspecto regulado por el artículo 422 del Código Civil⁴ que prevé que la obligación alimentaria de los padres en principio rige para toda la vida del alimentario, siempre que permanezcan las circunstancias que dieron origen a su reclamo, sin embargo, en su inciso segundo indica que los alimentos se deben hasta que el menor alcance la mayoría de edad, a menos que tenga un impedimento corporal o mental o se halle inhabilitado para subsistir de su trabajo. Dicha condición fue ampliada tanto por la doctrina como por la jurisprudencia, de manera que se ha considerado que “se deben alimentos al hijo que estudia, aunque haya alcanzado la mayoría de edad, siempre que no exista prueba de que subsiste por sus propios medios, así las cosas, de precisa al despacho que mi representado manifiesta que nunca fue informado y desconocía que la señorita Luisa Fernanda se encontrara



estudiando, de otro lado, se advierte que no existe prueba que durante este tiempo, la accionante estuviera cursando estudios de formación universitaria, por tanto no le asiste la obligación legal a mi mandante para cancelar las cuotas alimentaria dentro de este periodo.

EXCEPCIONES DE MERITO

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Este mecanismo de defensa frente al cobro de los alimentos que el ejecutado, según la accionante, ha dejado de consignar, se fundamenta en el Art. 152, del Decreto 2737 de 1989 estableciendo que, *“no se admitirá otra excepción que la de pago”*, según lo anterior descrito, mi mandante dio cumplimiento al pago de las obligaciones en ciertos lapsos de tiempo, haciendo consignaciones a la señora, Yenni González por concepto de cuota alimentaria, la cual es hoy la madre de la ejecutante la señorita, LUISA FERNANDA SUAREZ GONZALEZ, teniendo en cuenta lo anterior, el señor CARLOS EDUARDO SUAREZ BRICEÑO, no estaría obligado a volver a cancelar el valor de las obligaciones que ya fueron pagadas y giradas.

INEXISTENCIA DEL DERECHO A RECLAMAR

Este mecanismo exceptivo se fundamentó en el hecho que la señorita accionante el 30 de enero de 2019 cumplido la mayoría de edad, aspecto regulado por el artículo 422 del Código Civil⁶ que prevé que la obligación alimentaria de los padres en principio rige para toda la vida del alimentario, siempre que permanezcan las circunstancias que dieron origen a su reclamo, sin embargo, en su inciso segundo indica que los alimentos se deben hasta que el menor alcance la mayoría de edad, a menos que tenga un impedimento corporal o mental o se halle inhabilitado para subsistir de su trabajo. Dicha condición fue ampliada tanto por la doctrina como por la jurisprudencia, de manera que se ha considerado que *“se deben alimentos al hijo que estudia, aunque haya alcanzado la mayoría de edad, siempre que no exista prueba de que subsiste por sus propios medios, así las cosas, de precisa al despacho que mi representado manifiesta que nunca fue informado y desconocía que la señorita Luisa Fernanda se encontrara estudiando, de otro lado, se advierte que no existe prueba que durante este tiempo, la accionante estuviera cursando estudios de formación universitaria, por tanto no le asiste la obligación legal a mi mandante para cancelar las cuotas alimentaria dentro de este periodo.*

PRUEBAS

Para probar los hechos que soportan esta contestación de demanda, de manera respetuosa solicito se tengan, decreten y practiquen las siguientes;



Documentales

- Comprobante de pago de fecha del 22 DE MARZO DEL 2006
- Comprobante de pago del 25 DE MAYO DEL 2006
- Comprobante de pago del 3 DE AGOSTO DEL 2006
- Comprobante de pago del 16 DE JULIO DEL 2010
- Comprobante de pago del 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2010
- Comprobante de pago del 6 DE DICIEMBRE DEL 2010
- Comprobante de pago del 4 DE FEBRERO DEL 2011
- Comprobante de pago del 6 DE ABRIL DEL 2011
- Comprobante de pago del 5 DE AGOSTO DEL 2011
- Comprobante de pago del 14 DE JUNIO DEL 2011
- Comprobante de pago del 16 DE NOVIEMBRE DEL 2011
- Comprobante de pago del 20 DE ENERO DEL 2012
- Comprobante de pago del 20 DE ENERO DEL 2012
- Comprobante de pago del 4 DE ABRIL DEL 2012
- Comprobante de pago del 6 DE AGOSTO DEL 2012
- Comprobante de pago del 5 DE NOVIEMBRE DEL 2012
- Comprobante de pago del 10 DE DICIEMBRE DEL 2012
- Comprobante de pago del 16 DE ENERO DEL 2013
- Comprobante de pago del 5 DE FEBRERO DEL 2013
- Comprobante de pago del 4 DE MARZO DEL 2013
- Comprobante de pago del 2 DE ABRIL DEL 2013
- Comprobante de pago del 2 DE JULIO DEL 2013
- Comprobante de pago del 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2013
- Comprobante de pago del 3 DE MARZO DEL 2017
- Comprobante de pago del 1 DE DICIEMBRE DEL 2017
- Comprobante de pago del 9 DE ENERO DEL 2018
- Comprobante de pago del 2 DE FEBRERO DEL 2018

Interrogatorio de parte

Ruego al señor Juez escuchar en interrogatorio de parte que debe absolver personalmente la señorita LUISA FERNANDO SUAREZ, el interrogatorio de parte lo formulare personalmente o lo allegaré por escrito dentro del término de ley.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

La obligación alimentaria para hijos que superan la mayoría de edad.

el Código Civil regula la manera y el monto con que los padres deben colaborar a la educación y crianza de los hijos, circunstancia que resulta variable, dependiendo de la situación especial del alimentante y el alimentario⁽¹⁾ Sobre el punto esta Corporación ha indicado que al momento de imponer las cuotas o cuando esas se fijan por mutuo acuerdo, el Estado tiene el deber, por un lado, de satisfacer las necesidades congruas o necesarias de los acreedores, y por el otro, velar por que estas sean equitativas para los deudores de las mismas⁽²⁾

Conforme con el artículo del Código Civil, la obligación alimentaria de los padres en principio rige para toda la vida del alimentario, siempre que permanezcan las circunstancias que dieron origen a su reclamo, Sin embargo, en su inciso segundo indica que los alimentos se deben hasta que el menor alcance la mayoría de edad, a menos que tenga un impedimento corporal o mental o se halle inhabilitado para subsistir de su trabajo. Dicha condición fue ampliada tanto por la doctrina como por la jurisprudencia, de manera que se ha considerado que *“se deben alimentos al hijo que estudia, aunque haya alcanzado la mayoría de edad, siempre que no exista prueba de que subsiste por sus propios medios”*

No obstante, con el fin de que no se entendiera la condición de estudiante como indefinida, analógicamente la jurisprudencia ha fijado como edad razonable para el aprendizaje de una profesión u oficio la de 25 años, teniendo en cuenta que la generalidad de las normas relativas a la sustitución de la pensión de vejez y las relacionadas con la seguridad social en general han establecido que dicha edad es *“el límite para que los hijos puedan acceder como beneficiarios a esos derechos pensionales, en el entendido de que ese es el plazo máximo posible para alegar la condición de estudiante”*

Esta Corporación ha considerado que el beneficio de la cuota alimentaria que se les concede a los hijos mayores de edad y hasta los 25 años cuando son estudiantes, debe ser limitada para que dicha obligación no se torne irredimible.

Tanto la jurisprudencia como la ley han sostenido que la obligación alimentaria que deben los padres a sus hijos es:

(i) Por regla general, hasta la mayoría de edad, es decir, 18 años, excepto que por la existencia de impedimento físico o mental la persona se encuentre incapacitada para subsistir de su trabajo;

(ii) Asimismo, han reconocido la obligación a favor de los hijos mayores de 18 y hasta los 25 años de edad que se encuentran estudiando, siempre y cuando no exista prueba que demuestre que sobreviven por su propia cuenta⁽⁸⁾; y



(iii) Solamente los hijos que superan los 25 años cuando están estudiando, hasta que terminen su preparación educativa, siempre dependiendo de la especificidad del caso. En este evento, los funcionarios al momento de tomar alguna decisión sobre la obligación de alimentos deben tener en cuenta las especiales circunstancias de cada situación, con el fin de que tal beneficio no se torne indefinido para los progenitores en razón de dejadez o desidia de sus hijos.

En el caso particular de los hijos, solo se deben alimentos a quienes no superen los 18 años de edad, salvo que se encuentren en situación de discapacidad o se hallen inhabilitados para subsistir de su trabajo. En esta última condición la jurisprudencia ha considerado que se deben alimentos al hijo hasta los 25 años, siempre que no exista prueba de que subsiste por sus propios medios y realiza estudios.

ANEXOS

- Documentos enunciados en el acápite de pruebas.
- Poder conferido para actuar.
- Constancia de envío del poder.

NOTIFICACIONES

- El demandado señor, **CARLOS EDUARDO SUAREZ BRICEÑO**, Correo electrónico lizlei45@yahoo.es,
- El suscrito las recibirá en la carrera 33 No. 36 - 29, Edificio Pasadena Plaza Oficina 402 de la ciudad de Villavicencio. Cel. 321 4877233. Email julianmorales71126@hotmail.com

Del señor Juez,

JULIAN MAURICIO MORALES GARCIA
CC No. 75.056.620 expedida en Filadelfia
T.P. 247.391 del C.S. de la J.

SUS ENCARGOS LTDA.

Trámites & mandatos

NIT. 822.000.153-0

CIUDAD DE ORIGEN: **Cabuyaro**
CIUDAD DESTINO: **Aguazul**

DIA: **22** MES: **03**
AÑO: **06** HORA: **16:25**

BONO



DATOS DEL COMPRADOR DEL BONO		DATOS DEL BENEFICIARIO DEL BONO	
NOMBRES COMPLETOS: Carlos Eduardo Suarez	TELEFONO:	NOMBRES COMPLETOS: Jenny Gonzales	TELEFONO: 3108067611
DIRECCION: La Embajada		CÉDULA O CUENTA BANCARIA: cc. 35.260.257	
ESTE BONO SE CANCELA ÚNICAMENTE AL BENEFICIARIO, QUIEN DEBE PRESENTAR LA CÉDULA.		DIRECCION OFICINA DE PAGO: Calle 8 N° 13-54	TELEFONO: 6383975
CANTIDAD EN LETRAS: Noventa mil pesos mcte.		CANTIDAD EN LETRAS: \$ 90.000	
ORIGINAL: COMPRADOR	1ª COPIA: CENTRO DE PROCESOS	2ª COPIA: OFICINA DE ORIGEN	

SUS ENCARGOS LTDA.

Trámites & mandatos

NIT. 822.000.153-0

CIUDAD DE ORIGEN: **Vigo**
CIUDAD DESTINO: **Aguazul (Caceres)**

DIA: **25** MES: **05**
AÑO: **2006** HORA: **8:30 AM**

BONO

7.400



DATOS DEL COMPRADOR DEL BONO		DATOS DEL BENEFICIARIO DEL BONO	
NOMBRES COMPLETOS: Luis Briceno	TELEFONO:	NOMBRES COMPLETOS: Jenny Gonzalez Leiva	TELEFONO:
DIRECCION: tel. 311-5314416		CÉDULA O CUENTA BANCARIA: cc. 35.260.257	
ESTE BONO SE CANCELA ÚNICAMENTE AL BENEFICIARIO, QUIEN DEBE PRESENTAR LA CÉDULA.		DIRECCION OFICINA DE PAGO:	TELEFONO:
CANTIDAD EN LETRAS: Noventa mil pesos mcte.		CANTIDAD EN LETRAS: \$ 90.000	
ORIGINAL: COMPRADOR	1ª COPIA: CENTRO DE PROCESOS	2ª COPIA: OFICINA DE ORIGEN	

SUS ENCARGOS LTDA.

Trámites & mandatos

NIT. 822.000.153-0

CIUDAD DE ORIGEN: **Cabuyaro**
CIUDAD DESTINO: **Aguazul**

DIA: **03** MES: **08**
AÑO: **06** HORA: **17:30**

BONO



DATOS DEL COMPRADOR DEL BONO		DATOS DEL BENEFICIARIO DEL BONO	
NOMBRES COMPLETOS: Carlos Edo. Suarez	TELEFONO:	NOMBRES COMPLETOS: Jenny Patricia Gonzales	TELEFONO: 3123779045
DIRECCION: Centro		CÉDULA O CUENTA BANCARIA: cc. 35.260.257	
ESTE BONO SE CANCELA ÚNICAMENTE AL BENEFICIARIO, QUIEN DEBE PRESENTAR LA CÉDULA.		DIRECCION OFICINA DE PAGO: Calle 8 N° 13-54	TELEFONO: 6383975
CANTIDAD EN LETRAS: Cien mil pesos mcte		CANTIDAD EN LETRAS: \$ 100.000	
ORIGINAL: COMPRADOR	1ª COPIA: CENTRO DE PROCESOS	2ª COPIA: OFICINA DE ORIGEN	

2010

RECIBO DE CAJA MENOR

No. 1

Ciudad y fecha: V/cio 16 de Jul de 2010

PAGADO A: Jenny Patricia Con. \$ 150.000

POR CONCEPTO DE: Cuota Alimentaria de Luisa Fernanda Suarez Con.

VALOR (EN LETRAS): Cientos Cincuenta Mil pesos.

CONIGO: [Signature] FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO: [Signature]

APROBADO: [Signature] C.C. / NIT: 35260274

Abono cuota a la demanda

Banco de Bogotá

Comprobante de Consignación Efectivo y cheques Bancos Locales

Consignación a: Cuenta Corriente Cuenta de Ahorros

Ciudad: V/cio Año: 2011 Mes: 09 Día: 16

Cuenta Número: 8171810108141214

Nombre de la cuenta: Jenny Gonzalez Leiva

EFFECTIVO	\$	900.000
Código Banco	No. Cuenta del Cheque	Valor
		\$
		\$
		\$
		\$
Cantidad de cheques	SUMA CHEQUES	\$
TOTAL CONSIGNACIÓN		\$ 900.000

Espacio para timbre máquina registradora

Banco de Bogotá 636 Villavicencio
 W2636005 Usu2215 Horario Normal
 06/09/2010 9 10 AM Tran:356
 CUENTA ****8424
 Valor Efectivo: 900,000.00
 Valor Cheque: 0.00
 Valor Total: 900,000.00
 Comision: 0.00 0.00
 GONZALEZ LEIVA, JENNY PATRICI

La cuenta... (vertical text on the right side of the receipt)

Nombre del depositante: Carlos Suarez Teléfono: 320453656

- COPIA : PARA EL DEPOSITANTE -

Banco de Bogotá

Comprobante de Consignación Efectivo y cheques Bancos Locales

Consignación a: Cuenta Corriente Cuenta de Ahorros

Ciudad: Caboyaro Año: 2011 Mes: 09 Día: 16

Cuenta Número: 8171810108141214

Nombre de la cuenta: Jenny P. Gonzalez

EFFECTIVO	\$	103000.00
Código Banco	No. Cuenta del Cheque	Valor
		\$
		\$
		\$
		\$
Cantidad de cheques	SUMA CHEQUES	\$
TOTAL CONSIGNACIÓN		\$ 103000.00

Espacio para timbre máquina registradora

Banco de Bogotá 048 Agencia Cab
 XP048001 Usu6625 Horario Normal
 06/12/2010 12 02 PM Tran:22
 CUENTA ****8424
 Valor Efectivo: 103,000.00
 Valor Cheque: 0.00
 Valor Total: 103,000.00
 Comision: 9,200.00 0.00
 GONZALEZ LEIVA, JENNY PATRICI

La cuenta... (vertical text on the right side of the receipt)

Nombre del depositante: Carlos Suarez Teléfono: 320453656

- COPIA : PARA EL DEPOSITANTE -

2011

Banco de Bogotá

NIT. 860.002.964-4

Comprobante de Consignación Efectivo y cheques Bancos Locales

Espacio para timbre máquina registradora

Consignación a: Cuenta Corriente Cuenta de Ahorros

Ciudad: Cabuyaro Año: 2011 Mes: 10 Día: 14

Cuenta Número: 81718101018141214

Nombre de la cuenta: Jenny Gonzalez

EFFECTIVO \$ 10.3000 E

Código Banco	No. Cuenta del Cheque	Valor
/	/	/
/	/	/
/	/	/
/	/	/
/	/	/
/	/	/
/	/	/
/	/	/
/	/	/
/	/	/
/	/	/

Cantidad de cheques: 1 SUMA CHEQUES: \$ 10.3000

TOTAL CONSIGNACIÓN \$ 10.3000 E

Banco de Bogotá 048 Agencia Cabuyaro
 XP048001 Usu6625 Horario Normal
 04/02/2011 8 41 AM Tran:13
 CUENTA ****8424
 Valor Efectivo:103,000.00
 Valor Cheque:0.00
 Valor Total:103,000.00
 Comision:9,200.00 0.00
 GONZALEZ LEIVA, JENNY PATRICI 1700

Nombre del depositante: Carlos Suarez Teléfono: 3204556568

SIRVASE ANOTAR EL NUMERO DE SU CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE. Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted. Este recibo solo es valido con el timbre de la máquina registradora o la firma del cajero.

La cantidad total del depósito debe ser igual a la suma de los valores de los cheques y el efectivo. Si no es así, el cajero debe verificar la cantidad de los cheques y el efectivo. Si la cantidad de los cheques y el efectivo es igual a la cantidad registrada en el recibo, el cajero debe firmar el recibo y entregarlo al depositante. Este recibo solo es válido con el timbre de la máquina registradora o la firma del cajero.

- COPIA : PARA EL DEPOSITANTE -

Banco de Bogotá

NIT. 860.002.964-4

Comprobante de Consignación Efectivo y cheques Bancos Locales

Espacio para timbre máquina registradora

Consignación a: Cuenta Corriente Cuenta de Ahorros

Ciudad: Cabuyaro Año: 2011 Mes: 10 Día: 16

Cuenta Número: 81718101018141214

Nombre de la cuenta: Jenny P. Gonzalez

EFFECTIVO \$ 10.5000 E

Código Banco	No. Cuenta del Cheque	Valor
/	/	/
/	/	/
/	/	/
/	/	/
/	/	/
/	/	/
/	/	/
/	/	/
/	/	/
/	/	/
/	/	/

Cantidad de cheques: 1 SUMA CHEQUES: \$ 10.5000

TOTAL CONSIGNACIÓN \$ 10.5000 E

Banco de Bogotá 048 Agencia Cabuyaro
 XP048001 Usu6625 Horario Normal
 06/04/2011 8 23 AM Tran:13
 CUENTA ****8424
 Valor Efectivo:105,000.00
 Valor Cheque:0.00
 Valor Total:105,000.00
 Comision:9,200.00 0.00
 GONZALEZ LEIVA, JENNY PATRICI 1700

Nombre del depositante: Carlos Suarez Teléfono: 3204556568

SIRVASE ANOTAR EL NUMERO DE SU CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE. Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted. Este recibo solo es valido con el timbre de la máquina registradora o la firma del cajero.

La cantidad total del depósito debe ser igual a la suma de los valores de los cheques y el efectivo. Si no es así, el cajero debe verificar la cantidad de los cheques y el efectivo. Si la cantidad de los cheques y el efectivo es igual a la cantidad registrada en el recibo, el cajero debe firmar el recibo y entregarlo al depositante. Este recibo solo es válido con el timbre de la máquina registradora o la firma del cajero.

- COPIA : PARA EL DEPOSITANTE -

Banco de Bogotá

NIT. 860.002.964-4

Comprobante de Consignación Efectivo y cheques Bancos Locales

Espacio para timbre máquina registradora

Consignación a: Cuenta Corriente Cuenta de Ahorros

Ciudad: Cabuyaro Año: 2011 Mes: 10 Día: 14

Cuenta Número: 81718101018141214

Nombre de la cuenta: Jenny Gonzalez

EFFECTIVO \$ 105.0000 E

Código Banco	No. Cuenta del Cheque	Valor
/	/	/
/	/	/
/	/	/
/	/	/
/	/	/
/	/	/
/	/	/
/	/	/
/	/	/
/	/	/
/	/	/

Cantidad de cheques: 0 SUMA CHEQUES: \$ 0

TOTAL CONSIGNACIÓN \$ 105.0000 E

Banco de Bogotá 048 Agencia Cabuyaro
 BXP04801 Usu9552 Horario Normal
 04/08/2011 1 58 PM Tran:373
 CUENTA ****8424
 Valor Efectivo:105,000.00
 Valor Cheque:0.00
 Valor Total:105,000.00
 Comision:9,200.00 0.00
 GONZALEZ LEIVA, JENNY PATRICI 1700

Nombre del depositante: Carlos Suarez Teléfono: 3204556568

SIRVASE ANOTAR EL NUMERO DE SU CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE. Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted. Este recibo solo es valido con el timbre de la máquina registradora o la firma del cajero.

La cantidad total del depósito debe ser igual a la suma de los valores de los cheques y el efectivo. Si no es así, el cajero debe verificar la cantidad de los cheques y el efectivo. Si la cantidad de los cheques y el efectivo es igual a la cantidad registrada en el recibo, el cajero debe firmar el recibo y entregarlo al depositante. Este recibo solo es válido con el timbre de la máquina registradora o la firma del cajero.

- COPIA : PARA EL DEPOSITANTE -

Consignación a: Cuenta Corriente Cuentas de Ahorros

Ciudad: Cabuyuro Año: 2011 Mes: 11 Día: 16

Cuenta Número: 8718101018141214

Nombre de la cuenta: Jenny P. Gonzalez

EFFECTIVO		\$1.10000
Código Banco	No. Cuenta del Cheque	Valor
		\$
		\$
		\$
		\$
Cantidad de cheques	SUMA CHEQUES	0
TOTAL CONSIGNACIÓN		\$1.10000

Espacio para timbre máquina registradora

Banco de Bogotá 048 Agencia Cabuyuro
 BOXP04801 Usu8552 Horario Normal
 16/11/2011 11 22 AM Tran:47
 CUENTA****8424
 GONZALEZ LEIVA, JENNY PATRICIA
 Valor Efectivo: 10,000.00
 Valor Cheque: 0.00 Cant. 0
 Valor Total: 10,000.00
 Comision: 9,200.00_0.00 1700CON

La cuenta que se consignó en este comprobante de consignación es una cuenta de ahorros de carácter ordinario de la cual se puede sacar dinero en cualquier momento. El titular de esta cuenta debe tener en cuenta que el dinero que se consignó en esta cuenta no puede ser utilizado para pagar impuestos, multas, sanciones y costas judiciales. Este comprobante de consignación es válido para el banco que emite el comprobante de consignación.

Nombre del depositante: Carlos Suarez Teléfono: 3204536588

SE DEBE ANOTAR EL NÚMERO DE SU CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE. Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted. Este recibo solo es válido con el timbre de la máquina registradora o la firma del cajero.

2012

Consignación a: Cuenta Corriente Cuenta de Ahorros

Ciudad: Cabuyuro Año: 2012 Mes: 01 Día: 20

Cuenta Número: 8718101018141214

Nombre de la cuenta: Jenny Gonzalez

EFFECTIVO		\$105.000
Código Banco	No. Cuenta del Cheque	Valor
		\$
		\$
		\$
		\$
Cantidad de cheques	SUMA CHEQUES	0
TOTAL CONSIGNACIÓN		\$105.000

Espacio para timbre máquina registradora

Banco de Bogotá 048 Agencia Cabuyuro
 BOXP04801 Usu6109 Horario Normal
 20/01/2012 10 06 AM Tran:53
 CUENTA****8424
 GONZALEZ LEIVA, JENNY PATRICIA
 Valor Efectivo: 105,000.00
 Valor Cheque: 0.00 Cant. 0
 Valor Total: 105,000.00
 Comision: 9,200.00_0.00 1700 CONSIGBB

La cuenta que se consignó en este comprobante de consignación es una cuenta de ahorros de carácter ordinario de la cual se puede sacar dinero en cualquier momento. El titular de esta cuenta debe tener en cuenta que el dinero que se consignó en esta cuenta no puede ser utilizado para pagar impuestos, multas, sanciones y costas judiciales. Este comprobante de consignación es válido para el banco que emite el comprobante de consignación.

Nombre del depositante: Carlos Suarez Teléfono: 3204536588

SE DEBE ANOTAR EL NÚMERO DE SU CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE. Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted. Este recibo solo es válido con el timbre de la máquina registradora o la firma del cajero.

- COPIA : PARA EL DEPOSITANTE -

Consignación a: Cuenta Corriente Cuentas de Ahorros

Ciudad: Cabuyuro Año: 2012 Mes: 01 Día: 20

Cuenta Número: 8718101018141214

Nombre de la cuenta: Jenny Gonzalez

EFFECTIVO		\$195.000
Código Banco	No. Cuenta del Cheque	Valor
		\$
		\$
		\$
		\$
Cantidad de cheques	SUMA CHEQUES	0
TOTAL CONSIGNACIÓN		\$195.000

Espacio para timbre máquina registradora

Banco de Bogotá 048 Agencia Cabuyuro
 BOXP04801 Usu6109 Horario Normal
 20/01/2012 10 07 AM Tran:53
 CUENTA****8424
 GONZALEZ LEIVA, JENNY PATRICIA
 Valor Efectivo: 195,000.00
 Valor Cheque: 0.00 Cant. 0
 Valor Total: 195,000.00
 Comision: 9,200.00_0.00 1700 CONSIGBB

La cuenta que se consignó en este comprobante de consignación es una cuenta de ahorros de carácter ordinario de la cual se puede sacar dinero en cualquier momento. El titular de esta cuenta debe tener en cuenta que el dinero que se consignó en esta cuenta no puede ser utilizado para pagar impuestos, multas, sanciones y costas judiciales. Este comprobante de consignación es válido para el banco que emite el comprobante de consignación.

Nombre del depositante: Carlos Suarez Teléfono: 3204536588

SE DEBE ANOTAR EL NÚMERO DE SU CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE. Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted. Este recibo solo es válido con el timbre de la máquina registradora o la firma del cajero.

- COPIA : PARA EL DEPOSITANTE -

2012

Banco de Bogotá

NIT. 800.002.954-4

Consignación a: Cuenta Corriente Cuenta de Ahorros

Ciudad: VICIO Año: 2012 Mes: 04 Día: 04

Cuenta Número: 817810101814214

Nombre de la cuenta: Yenny Gonzalez

EFFECTIVO	\$	120.000
Código Banco	No. Cuenta del Cheque	Valor
		\$
		\$
		\$
		\$
		\$
Cantidad de cheques	SUMA CHEQUES	\$
TOTAL CONSIGNACIÓN		\$ 120.000

SE DEBE ANOTAR EL NÚMERO DE SU CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE. Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted. Este recibo solo es válido con el timbre de la máquina registradora o la firma del cajero.

Comprobante de Consignación Efectivo y cheques Bancos Locales

Espacio para timbre máquina registradora

Banco de Bogota 878 Clinica Met
 80N787802 Usu2658 Horario Nor
 04/04/2012 2 06 PM Tran:597
 CUENTA*****8424
 GONZALEZ LEIVA, JENNY PATRI
 Valor Efectivo: 120,000.00
 Valor Cheque: 0.00 Cant. 0
 Valor Total: 120,000.00
 Comision: 0.00 0.00
 1700 CONSIGBB

Nombre del depositante: Carlos Eduardo Suarez Teléfono: 3204536568

- COPIA : PARA EL DEPOSITANTE -

Banco de Bogotá

NIT. 800.002.954-4

Consignación a: Cuenta Corriente Cuenta de Ahorros

Ciudad: Cabuyao Año: 2012 Mes: 08 Día: 06

Cuenta Número: 817810101814214

Nombre de la cuenta: Jeny Gonzalez

EFFECTIVO	\$	110.000
Código Banco	No. Cuenta del Cheque	Valor
		\$
		\$
		\$
		\$
Cantidad de cheques	SUMA CHEQUES	\$
TOTAL CONSIGNACIÓN		\$ 110.000

SE DEBE ANOTAR EL NÚMERO DE SU CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE. Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted. Este recibo solo es válido con el timbre de la máquina registradora o la firma del cajero.

Comprobante de Consignación Efectivo y cheques Bancos Locales

Espacio para timbre máquina registradora

Banco de Bogota 048 Agencia Cabu
 BOXPO4801 Usu6109 Horario Hor
 06/08/2012 8 58 AM Tran:23
 CUENTA*****8424
 GONZALEZ LEIVA, JENNY PATRI
 Valor Efectivo: 110,000.00
 Valor Cheque: 0.00 Cant. 0
 Valor Total: 110,000.00
 Comision: 9,600.000.00 1700 CONSIG
 Depositante: CARLOS SUAREZ

Nombre del depositante: Carlos Suarez Teléfono: 3204536568

- COPIA : PARA EL DEPOSITANTE -

Banco de Bogotá

NIT. 800.002.954-4

Consignación a: Cuenta Corriente Cuenta de Ahorros

Ciudad: Cabuyao Año: 2012 Mes: 09 Día: 05

Cuenta Número: 817810101814214

Nombre de la cuenta: Jeny Gonzalez

EFFECTIVO	\$	110.000
Código Banco	No. Cuenta del Cheque	Valor
		\$
		\$
		\$
		\$
Cantidad de cheques	SUMA CHEQUES	\$
TOTAL CONSIGNACIÓN		\$ 110.000

SE DEBE ANOTAR EL NÚMERO DE SU CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE. Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted. Este recibo solo es válido con el timbre de la máquina registradora o la firma del cajero.

Comprobante de Consignación Efectivo y cheques Bancos Locales

Espacio para timbre máquina registradora

Banco de Bogota 048 Agencia Cabu
 BOXPO4801 Usu6109 Horario Hor
 05/09/2012 8 07 AM Tran:4
 CUENTA*****8424
 GONZALEZ LEIVA, JENNY PATRI
 Valor Efectivo: 110,000.00
 Valor Cheque: 0.00 Cant. 0
 Valor Total: 110,000.00
 Comision: 9,600.00 0.00 1700 CONSIG
 Depositante: CARLOS SUAREZ

Nombre del depositante: Carlos Suarez Teléfono: 3204536568

- COPIA : PARA EL DEPOSITANTE -

CONSIGNACIÓN DE EFECTIVO Y/O CHEQUES LOCALES ÚNICAMENTE



2012

Ciudad V/u Dia 10 Mes 12 Año 2012
 Banco de radicación de la cuenta
 Bogotá Popular Occidente AV Villas
 Tipo de Cuenta Cuenta Corriente Cuenta de Ahorros
 Cuenta No. 878008424
 Nombre del Titular de la cuenta Jenny Gonzalez

Código Banco	No. Cuenta del Cheque	Valor
		\$
		\$
		\$
		\$
		\$

Cantidad () Total cheques \$ 0
 EFECTIVO \$ 105.000
 TOTAL DEPOSITO \$ 105.000

El depositante Carlos Suarez Teléfono(s) 3204536568

Espacio para timbre de la transacción
 Banco de Bogota 048 Agencia Cab
 BOXP04801 Usu6109 Horario No
 10/12/2012 10 09 AM Tran:53
 CUENTA****8424
 GONZALEZ LEIVA, JENNY PATR
 Valor Efectivo: 105,000.00
 Valor Cheque: 0.00 Cant. 0
 Valor Total: 105,000.00
 Comision: 9,600.00 0.00 1700CONST
 Depositante:

Este documento es una copia de la información registrada en el sistema de la entidad emisora. La entidad emisora no es responsable de la veracidad de la información contenida en este documento.

- COPIA - CLIENTE -

CONSIGNACIÓN DE EFECTIVO Y/O CHEQUES LOCALES ÚNICAMENTE



2013

Ciudad Cabuyaro Dia 16 Mes 01 Año 2013
 Banco de radicación de la cuenta
 Bogotá Popular Occidente AV Villas
 Tipo de Cuenta Cuenta Corriente Cuenta de Ahorros
 Cuenta No. 1878008424
 Nombre del Titular de la cuenta Jenny Gonzalez

Código Banco	No. Cuenta del Cheque	Valor
		\$
		\$
		\$
		\$
		\$

Cantidad () Total cheques \$ 0
 EFECTIVO \$ 105.000
 TOTAL DEPOSITO \$ 105.000

El depositante Carlos E. Suarez Teléfono(s) 3704536568

Espacio para timbre de la transacción
 Banco de Bogota 048 Agencia Cab
 BOXP04801 Usu6109 Horario Nor
 16/01/2013 11 03 AM Tran:53
 CUENTA****8424
 GONZALEZ LEIVA, JENNY PATRI
 Valor Efectivo: 105,000.00
 Valor Cheque: 0.00 Cant. 0
 Valor Total: 105,000.00
 Comision: 9,600.00 0.00 1700CONST
 Depositante:

Este documento es una copia de la información registrada en el sistema de la entidad emisora. La entidad emisora no es responsable de la veracidad de la información contenida en este documento.

- COPIA - CLIENTE -



NIT. 860.002.964-4

Comprobante de Consignación Efectivo y cheques Bancos Locales

Espacio para timbre máquina registradora

Consignación a: Cuenta Corriente Cuenta de Ahorros
 Ciudad Cabuyaro Año 2013 Mes 02 Día 05
 Cuenta Numero 878008424
 Nombre de la cuenta Jenny Gonzalez Leiva

Código Banco	No. Cuenta del Cheque	Valor
		\$
		\$
		\$
		\$
		\$

EFECTIVO \$ 250.000
 TOTAL CONSIGNACIÓN \$ 250.000

Nombre del depositante Carlos Suarez Telefono 3204536568

Banco de Bogota 048 Agencia Cab
 BOXP04801 Usu6109 Horario No
 05/02/2013 9 23 AM Tran:17
 CUENTA****8424
 GONZALEZ LEIVA, JENNY PATRI
 Valor Efectivo: 250,000.00
 Valor Cheque: 0.00 Cant. 0
 Valor Total: 250,000.00
 Comision: 9,999.00 0.00 1700CONST
 Depositante:

Este documento es una copia de la información registrada en el sistema de la entidad emisora. La entidad emisora no es responsable de la veracidad de la información contenida en este documento.

- COPIA : PARA EL DEPOSITANTE -

Banco de Bogotá

NIT. 860.002.964-4

Consignación a: Cuenta Corriente Cuenta de Ahorros

Ciudad: Cabuyaro Año: 2013 Mes: 02 Día: 04

Cuenta Número: 878008424

Nombre de la cuenta: Jenny Gonzalez

EFFECTIVO	\$	<u>105.000</u>
Código Banco	No. Cuenta del Cheque	Valor
		\$
		\$
		\$
		\$
Cantidad de cheques	SUMA CHEQUES	\$
		\$
TOTAL CONSIGNACIÓN	\$	<u>105.000</u>

Comprobante de Consignación Efectivo y cheques Bancos Locales

Espacio para timbre máquina registradora

Banco de Bogotá 048 Agencia Cab
 BXP04801 Usu6109 Horario No
 04/03/2013 3 34 PM Tran:407
 CUENTA*****8424
 GONZALEZ LEIVA, JENNY PATR
 Valor Efectivo: 105,000.00
 Valor Cheque: 0.00 Cant.0
 Valor Total: 105,000.00
 Comision: 9,999.00_0.00 1700CONS
 Depositante:

Nombre del depositante: Jenny Gonzalez Teléfono: 320453556

Nota: se paga 105.000 cuota mensual y 45.000 abono pago cuota demanda de 2.000.000

CONSIGNACIÓN DE EFECTIVO Y/O CHEQUES LOCALES ÚNICAMENTE



Ciudad: Cabuyaro Día: 02 Mes: 04 Año: 13

Banco de radicación de la cuenta: Bogotá Popular Occidente AV Villas

Tipo de Cuenta: Cuenta Corriente Cuenta de Ahorros

Cuenta No.: 878008424

Nombre del Titular de la cuenta: Jenny Gonzalez

Código Banco	No. Cuenta del Cheque	Valor
		\$
		\$
		\$
		\$
Cantidad () Total cheques	\$	
EFFECTIVO	\$	<u>150.000</u>
TOTAL DEPOSITO	\$	<u>150.000</u>

Espacio para timbre de la transacción

Banco de Bogotá 048 Agencia Cab
 BXP04801 Usu6109 Horario No
 02/04/2013 9 31 AM Tran:26
 CUENTA*****8424
 GONZALEZ LEIVA, JENNY PATR
 Valor Efectivo: 150,000.00
 Valor Cheque: 0.00 Cant.0
 Valor Total: 150,000.00
 Comision: 9,999.00_0.00 1700CONS
 Depositante:

El depositante: Jenny Gonzalez Teléfono(s): 320453556

Banco de Bogotá

NIT. 860.002.964-4

Mayo Junio Julio

Comprobante de Consignación Efectivo y cheques Bancos Locales

Consignación a: Cuenta Corriente Cuenta de Ahorros

Ciudad: Cabuyaro Año: 2013 Mes: 07 Día: 02

Cuenta Número: 878008424

Nombre de la cuenta: Jenny Gonzalez

EFFECTIVO	\$	<u>210.000</u>
Código Banco	No. Cuenta del Cheque	Valor
		\$
		\$
		\$
		\$
Cantidad de cheques	SUMA CHEQUES	\$
		\$
TOTAL CONSIGNACIÓN	\$	<u>210.000</u>

Espacio para timbre máquina registradora

Banco de Bogotá 048 Agencia Cab
 BXP04801 Usu6109 Horario No
 02/07/2013 3 35 PM Tran:
 CUENTA*****8424
 GONZALEZ LEIVA, JENNY PA
 Valor Efectivo: 210,000.00
 Valor Cheque: 0.00 Cant.0
 Valor Total: 210,000.00
 Comision: 9,999.00_0.00 1700CONS
 Depositante:

Nombre del depositante: Eduardo S. Teléfono: 320453556

abono Pago cuota demanda de los 2.000.000

CONSIGNACIÓN DE EFECTIVO Y/O CHEQUES LOCALES ÚNICAMENTE



2013

Ciudad: Cabuyaro Dia: 16 Mes: 09 Año: 2013

Banco de radicación de la cuenta
 Bogotá Popular Occidente AV Villas

Tipo de Cuenta Cuenta Corriente Cuenta de Ahorros

Cuenta No. 8780084174

Nombre del Titular de la cuenta Jenny P. Gonzalez

Código Banco	No. Cuenta del Cheque	Valor
		\$
		\$
		\$
		\$

Cantidad () Total cheques 3

EFECTIVO \$ 100.000

TOTAL DEPOSITO \$ 100.000

Espacio para timbre de la transacción

Banco de Bogota 048 Agencia Cabu
 BOXP04801 Usu6109 Horario Nor
 16/09/2013 3 35 PM Tran:110
 CUENTA*****8424
 GONZALEZ LEIVA, JENNY PATRI
 Valor Efectivo:100,000.00
 Valor Cheque:0.00 Cant.0
 Valor Total:100,000.00
 Comision:9,999.00_0.00 1700CONSIG
 Depositante:

El depositante Carlos E. Suarez Telefono(s) 3204536568

COPIA - CLIENTE
 Este comprobante es válido únicamente para la cuenta que aparece en él. No es válido para otras cuentas ni para otros bancos. El cliente es responsable de verificar que la información impresa en este comprobante sea correcta y de conservarlo para su archivo. El Banco no es responsable de la pérdida o robo de este comprobante.

2017

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN



Banco de Bogota 597 Puerto Lopez
 03/05/2017 1:41 PM Horario Normal
 CUENTA *****8424 B.BTA
 GONZALEZ LEIVA, JENNY Tran:05
 Vr.Efectivo:200,000.00 Usu6109
 Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
 Valor Total:200,000.00
 304714530 Cod. 20170103134036170000
 Comision:11,900.00_0.00 1700 CONSIG

Valor \$ 200.000

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 862 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

BANQUEL2-PRO-216-V1 BBOG-2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCX: FTF-SER-025 BROP: 1.103.98100

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN



Banco de Bogota 697 Puerto Lopez
 01/12/2017 10:54 AM Horario Normal
 CUENTA *****7439 B.BTA
 GONZALEZ LEIVA, JENNY Tran:39
 Vr.Efectivo:200,000.00 Usu0755
 Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
 Valor Total:200,000.00
 304714530 Cod. 20171201105626170000
 Comision:11,900.00_0.00 1700 CONSIG

Valor \$ 200000

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 862 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

BANQUEL2-PRO-216-V1 BBOG-2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCX: FTF-SER-025 BROP: 1.103.98100

2018.



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Banco de Bogota 697 Puerto Lopez
09/01/2018 11:17 AM Horario Normal
CUENTA ****7439 B.BTA
GONZALEZ LEIVA, JENNY Tran:54
Vr.Efectivo:300,000.00 Usu8755
Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
Valor Total:300,000.00
BOW714530 Cod. 20180109111838170000
Comision:12,400.00_0.00 1700 CONSBB

Valor
\$ 300.000

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

BAVY/CLL-PRO-216-VI BBOG: 2122141623 (DEP. FOR. 008 VI 23/11/2015) BOCC: FTR-SEB-425 BPOC: 1.181.9019

878057439



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Banco de Bogota 198 Unicentro Vil
02/02/2018 7:33 PM Horario Adicio
CUENTA ****7439 B.BTA
GONZALEZ LEIVA, JENNY Tran:389
Vr.Efectivo:300,000.00 Usu2914
Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
Valor Total:300,000.00
BOW719803 Cod. 20180202193436170000
Comision:0.00_0.00 1700 CONSBB

Valor
\$ 300.000

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

BAVY/CLL-PRO-216-VI BBOG: 2122141623 (DEP. FOR. 008 VI 23/11/2015) BOCC: FTR-SEB-425 BPOC: 1.181.9019



JULIAN MAURICIO MORALES GARCIA
ABOGADO

Página 1 de 1

Señor

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio – Meta

Asunto. PODER
Proceso. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Dte. LUISA FERNANDA SUAREZ GONZALEZ
Ddo. CARLOS EDUARDO SUAREZ BRICEÑO
Rad. 50001311000220230022700

CARLOS EDUARDO SUAREZ BRICEÑO, persona mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificada con C.C. No. 86.047.990 , expedida en Villavicencio, Meta, domiciliado y residente en el municipio de Cabuyaro, Meta, con correo electrónico para notificaciones judiciales **lizlei45@yahoo.es**, mediante el presente escrito de manera libre, consiente y voluntaria comunico al señor Juez, que confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **JULIAN MAURICIO MORALES GARCIA**, persona mayor y vecino de la ciudad de Villavicencio, Meta, identificado civil y profesionalmente con la cedula de ciudadanía N° 75.056.620 expedida en Filadelfia, Caldas y T.P. 247.391 del C.S., de la J., para que en mi nombre y representación, realice todos los actos tendientes a mi defensa y ejercicio del derecho a la contracción dentro del proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, de la referencia, incoado en mi contra por la señorita **LUISA FERNANDA SUAREZ GONZALEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.193.405.729 de Villavicencio, Meta.

Mi apoderado podrá ser notificado de todas las decisiones tomadas por el despacho al correo electrónico **julianmorales71126@hotmail.com** esto en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 2213 de 2022 y se encuentra facultado para conciliar con facultades dispositivas, recibir, retirar, desistir, transigir, sustituir y reasumir este poder, formular tacha de falsedad si fuere necesario, y en fin aquellas facultades necesarias para el cumplir el fin perseguido, conforme al artículo 73 y subsiguientes de la ley 1564 de 2012.

Solicito al señor Juez, le sea reconocida personería a mi apoderado conforme a la presente.

El Poderdante,

CARLOS EDUARDO SUAREZ BRICEÑO,
CC. No. 86.047.990 expedida en Villavicencio.

Acepto,

JULIAN MAURICIO MORALES GARCIA
CC No. 75.056.620 expedida en Filadelfia
T.P. 247.391 del C.S. de la J.

Carrera 33 No. 36 - 29, Edificio Pasadena Plaza Oficina 402, Tel.
3214877233, V.cío,
Julianmorales71126@hotmail.com

Lectura del poder

Liz Leidy Orozco Forero <lizlei45@yahoo.es>

Vie 29/09/2023 9:00 AM

Para: Julian Mauricio Morales Garcia <julianmorales71126@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (156 KB)

Poder - CARLOS EDUARDO SUAREZ BRICEÑO.pdf;

[Enviado desde Yahoo Mail para Android](#)